

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Los Órganos de Gobierno son conscientes de que Mutua Universal como Entidad colaboradora con la Seguridad Social, se encuentra afectada por una gran cantidad de normativa legal debido a la actividad que desarrolla y a su naturaleza jurídica. Además, acorde con el entorno de consolidación de un modelo avanzado de Buen Gobierno Corporativo, Mutua Universal adquiere voluntariamente compromisos y obligaciones con terceros, comprometiéndose a proporcionar los recursos necesarios para apoyar el proceso de gestión de cumplimiento que permita ejecutar la estrategia y lograr los objetivos con éxito.

La Política de Cumplimiento y su materialización a través del Sistema Interno de Gestión de Cumplimiento constituyen las herramientas básicas para gestionar el proceso de gestión de cumplimiento, encargando la responsabilidad de su continuo conocimiento al Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano delegado de la Junta Directiva.

El proceso de gestión de cumplimiento es competencia de todos los miembros de la Entidad. Cada empleado, y específicamente en relación con sus propias responsabilidades, debe conocer los procesos, procedimientos, controles y demás actividades que se han desarrollado e implantado para dar cumplimiento a las leyes y normativas legales. En particular a las relacionadas con la colaboración de la Mutua en la gestión de la Seguridad Social, y en especial a los límites establecidos legalmente para el cumplimiento de la misma: imposibilidad de realizar operaciones de lucro mercantil, de realizar actividades de captación de empresas asociadas o trabajadores adheridos, de conceder beneficios de ninguna clase, o sustituir en sus obligaciones a los empresarios asociados.


Asimismo, todos los directores son responsables de promover y apoyar una cultura transparente de cumplimiento, así como permitir y/o establecer los mecanismos necesarios para conseguir una adecuada adaptación de la actividad a las obligaciones legales y voluntarias, todo ello basado en las directrices establecidas en la Política de Cumplimiento.

Sistema Interno de Gestión de Cumplimiento (en adelante SIGC)

La Política de Cumplimiento de Mutua Universal contempla el funcionamiento y definición del SIGC, sistema que se sustenta en una adecuada segregación de responsabilidades y el establecimiento de un marco conceptual con los siguientes procesos clave:

- La determinación del **marco estratégico**: la estrategia, el objetivo y el ámbito de aplicación.
- La definición del **modelo de gobierno** como factor clave de éxito.
- La **detección de normativa legal**, identificación y cuantificación de sanciones por Asesoría Jurídica.
- La **ejecución y adaptación de las obligaciones** por parte de las Direcciones.
- El **seguimiento y monitorización** del SIGC garantizando un elevado grado de adaptación.
- El **tratamiento de los riesgos** de cumplimiento evitando el impacto negativo de su materialización.
- La **evaluación independiente** de la eficacia del SIGC y de las medidas de control existentes.
- La **comunicación y promoción** de una cultura de gestión de cumplimiento en todos los niveles.

La función de Riesgos y Cumplimiento es la responsable de coordinar el SIGC y actualizar la Política de Cumplimiento. En caso de duda o aclaración, se puede contactar mediante el correo gestionderiesgos@mutuauniversal.net (Buzón de Gestión de Riesgos).



D. Miguel de Rodrigo Bores
Presidente Comité de Auditoría y Cumplimiento
Barcelona, 20 de noviembre de 2019